



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

### PARTE OFICIAL

### AYUNTAMIENTOS

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

#### Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

##### Cédulas personales.

##### CIRCULAR.

Con objeto de que tenga exacto cumplimiento el art. 27 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, para la imposición, administración y cobranza del impuesto de cédulas personales, que dispone se acumulen las diferentes cuotas de contribución por inmuebles ó industrial que satisfaga cada interesado, ya en el mismo pueblo donde tiene su domicilio, ya en otros, aunque sean de distinta provincia, los Sres. Alcaldes de los pueblos de la de Madrid se servirán remitir á esta Administración en el improrrogable plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que se publique este aviso en el BOLETIN OFICIAL, relaciones de los individuos que estando domiciliados en otras provincias contribuyan por aquellos conceptos como hacendados forasteros en sus respectivos términos municipales, debiendo dichas relaciones, de las que se redactará una por cada provincia, expresar los nombres y apellidos de los contribuyentes, sus domicilios y cantidad que por cuota para el Tesoro satisfaga cada uno.

Los Sres. Alcaldes en cuyos pueblos no existan individuos en las expresadas condiciones lo manifestarán así por oficio á esta Administración.

Terminado el plazo que se fija se requerirá el cumplimiento de este servicio por la vía ejecutiva.

Madrid 25 de Abril de 1894.—El Administrador de Hacienda, Ubaldo Santos.

#### Madrid Secretaría

Extractos de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Marzo pasado, y aprobado en la sesión del día 4 del actual.

##### Sesión ordinaria del 7.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de un oficio del Gobierno civil, aprobando una modificación en el trazado de la línea del tranvía del Norte.

Idem id. de una comunicación de Don Gaspar Núñez de Arce, dando gracias por haber dado su nombre á la calle de la Gorguera.

Idem pasar á estudio de la Comisión de Ensanche un oficio de la Alcaldía Presidencia llamando la atención del Ayuntamiento acerca de las dificultades que ofrece el pago de sus haberes á once empleados del Ensanche, por no figurar las plazas que estos desempeñan en la plantilla aprobada por la Corporación.

Idem no mostrarse parte en causa que sigue el Juzgado de primera instancia del Hospital por alteración de una hoja de ruta de tránsito.

Idem entablar recurso de alzada contra la resolución del Gobierno civil, revocando el acuerdo municipal por el que se introdujeron economías en la enseñanza en el presupuesto de 1893-94.

Idem conceder un mes de licencia al Sr. Concejal D. Manuel Salvador Serrano.

Idem aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Febrero último.

Idem adjudicar en definitiva el remate de la subasta para contratar la terminación de las obras del nuevo edificio municipal del distrito del Hospital.

Idem id. para contratar la adquisición de 149 capotes para los Guardias municipales.

Idem aprobar las cuentas presentadas por la Comisión gestora de un Mercado en la plaza de Lavapiés, que ascienden á la suma de 12.404'12 pesetas.

Idem proveer la plaza de Maestro del taller de zapatería del primer Asilo de San Bernardino.

Idem conceder franquicia para la introducción anual de 900 toneladas de carbón mineral, con destino á una fábrica de electricidad, sita en la calle de Don Martín, núm. 67.

Idem reconocer en definitiva los créditos ya reconocidos y liquidados que Don José Petite y Moya posee contra el Ayuntamiento, por suministro de material y otros servicios hechos á la Junta de primera enseñanza, y que ascienden á la suma de 22.223'15 pesetas.

Idem practicar la oportuna liquidación de lo que debe satisfacerse por derechos de licencia para construir un pequeño pabellón en el Colegio de las Hermanas Carmelitas de la Caridad y devolver á la Superiora de dicha Comunidad lo que resulte haber satisfecho indebidamente.

Idem interponer recurso contencioso contra la providencia del Gobierno civil por la que declara que las indemnizaciones que hayan de exigirse á la Compañía madrileña de alumbrado por daños causados en el arbolado, sólo pueden determinarlas los Tribunales correspondientes.

Idem mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, caso de que la Compañía madrileña de alumbrado por gas entablara recurso contra la providencia gubernativa que determina que el Ayuntamiento puede exigir cuando lo estime oportuno la realización de obras de drenaje y desagüe, para pedir que se confirme dicha providencia.

Idem devolver á un contratista que fué del servicio de arrastre de materiales y plantas del ramo de Parques y jardines la fianza que presentó á responder del contrato.

Idem conceder licencia para construir una casa de nueva planta en un solar de la carretera de Carabanchel, en ángulo al camino de San Isidro.

Idem id. para cercar con muro de fábrica un solar del barrio de la Prosperidad, con fachadas á las calles de Luis Cabrera y de los Leones.

Se acordó aprobar el gasto de 386'75 pesetas para reparación de las tres máquinas, cilindros de vapor, al servicio de vías públicas.

Idem id. la hoja de aprecio formada para la expropiación de una parcela de terreno del solar núm. 23 de la calle de San Isidro, cuya hoja asciende á 2.863'88 pesetas.

Idem informar al Gobierno civil que puede aprobarse el trazado del proyecto de tranvía titulado de Alfonso XII, con algunas limitaciones ya consentidas por el peticionario.

Idem otorgar á D. Antonio de la Peña, Doctor en Medicina, Médico honorario de la Beneficencia municipal, la representación del Ayuntamiento en el Congreso Internacional de Medicina que se ha de celebrar en Roma.

Idem conceder licencia para construir una casa de nueva planta en el solar número 10 del paseo de la Habana.

Idem id. para construir otra en el solar número 9 de la calle de Olid.

Se acordó conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 38 de la calle del Cardenal Cisneros, con vuelta á la de Olid, número 9.

Idem dar de baja en el padrón á cuatro vecinos de esta Corte, por trasladar su residencia fuera de la Capital.

Idem declarar ultimada la rectificación del empadronamiento general correspondiente al año 1893.

Idem nombrar Capellán del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Idem conceder á un particular una superficie de 31 metros cuadrados 50 decímetros en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, por la que abonará 1890 pesetas, á razon de 70 pesetas metro.

##### Sesión ordinaria del día 14.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó solicitar de quien corresponda la publicación del documento en que el Excmo Sr. D. Santiago de Angulo presentaba la dimisión del cargo de Alcalde Presidente.

Idem pasar á estudio de la Comisión de Ensanche un oficio del Gobierno civil revocando el decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que fué declarado cesante un Jefe de Negociado de dicho ramo.

Idem quedar enterado de cinco oficios del Gobierno civil, concediendo la excepción de subasta para contratar, durante el actual año económico, los suministros de objetos de ferretería y cristales; de ladrillos tejas y baldosas; de cal, cemento y yeso; de aceites, grasas y pinturas, y de arena y portes, para los ramos de la Administración municipal.

Idem id. y pasar á la comisión correspondiente un oficio del Gobierno civil.

concediendo excepción de subasta para el servicio de recogida y aprovechamiento de animales muertos en la vía pública.

Idem íd. de otro oficio de la misma Autoridad, concediendo excepción de subasta para contratar el suministro de cuero, mangas y otros efectos para riego, con destino á los servicios técnicos municipales.

Idem íd. de un oficio de la repetida Autoridad, aprobando la transferencia de 100.000 pesetas para crisis obrera.

Idem quedar enterado de otro oficio desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. César Ordaz y D. Antonio Peira, contra el acuerdo del Ayuntamiento nombrando Secretario del mismo á Don Francisco Ruano y Carriado.

Idem transferir dentro del capítulo cuarto, art. 1.º del vigente presupuesto, la suma de 3.900 pesetas, del concepto de gratificación para auxiliares de escuelas de adultos al de gratificación de veinte Maestros de iguales escuelas.

Idem aprobar el presupuesto formado para la reparación del material destinado á fijar al público las listas de rectificación del censo electoral, importante 806.50 pesetas.

Idem celebrar con las solemnidades de costumbre la función religiosa de Semana Santa.

Idem aprobar en definitiva la adjudicación del remate para contratar la limpieza del estanque grande del parque de Madrid, en 5.970 pesetas.

Idem pasar á la Comisión respectiva el expediente instruido para contratar la conducción de cadáveres de pobres de solemnidad á los cementarios municipales, por no haber concurrido licitadores á las subastas intentadas.

Idem conceder al concesionario de la proyectada exposición hispano extranjera de la industria la prórroga que solicitó, hasta el día 1.º de Abril de 1895, para la inauguración de aquella, debiendo modificar ó ampliar los planos presentados en término de 25 días.

Idem conceder jubilación á un Maestro de las escuelas públicas de esta corte, con el haber pasivo de 1.125 pesetas anuales.

Idem abonar al propietario de la casa números 39 y 41 de la calle de Tudescos, la suma de 21.475.70 pesetas, por 1.089 pies cuadrados de terreno que se expropiaron para vía pública en dos plazos: el 1.º en el acto del otorgamiento de la escritura y el 2.º con cargo al próximo presupuesto, en el que se incluirá como crédito reconocido.

Idem abonar con cargo al presupuesto vigente 15.000 pesetas, importe de la expropiación de las casas núm. 18 de la calle del Peñón, y 17 de la de Chopá.

Idem aprobar los pliegos de condiciones para subastar la recaudación del arbitrio de pasaje por el pontón de San Isidro, durante la próxima romería, bajo el tipo de 4.000 pesetas, y autorizar al Excelentísimo Sr. Alcalde para las obras de construcción y pago de dicho pontón.

Idem abonar á cinco empleados en las máquinas elevadoras de agua de la fuente de la Reina, la suma de 41.66 pesetas mensuales á cada uno, á contar desde 1.º de Julio de 1892 á fines de Octubre de 1893, en concepto de indemnización para casa habitación.

Idem ascender á Revisores veterinarios de la clase de terceros, á los que ocupan los dos primeros lugares de la clase de

cuartos, y nombrar para estas vacantes á los primeros de la escala de Revisores supernumerarios.

Idem conceder licencia para establecer un despacho de carbón al por menor en la casa núm. 37 de la calle de Mendizábal.

Idem íd. para otro en la casa número 12 de la calle del Desengaño.

Idem íd. para trasladar una carbonería del núm. 43 al 49 de la calle de la Aduana.

Se acordó prorrogar por diez años la concesión para fijar anuncios en los faroles del 4 de Septiembre.

Idem conceder licencia para ejecutar varias obras de reforma en la casa número 25 de la calle Mayor.

Idem íd. para ejecutar varias obras interiores en la casa núm. 11 de la calle del León.

Idem adquirir por gestión directa 1.500 kilogramos de acero de cementación, necesario en el ramo de Vías públicas, con cargo su importe de 1.500 pesetas al presupuesto vigente.

Idem aprobar la valoración del solar núm. 29 de la calle de Buenavista, con accesorias á la de Zurita, núm. 24, fijada por el Arquitecto municipal en 13.879.82 pesetas, que se abonarán al propietario libres de todo gasto.

Idem devolver al Director de la Sociedad del tranvía de la Guindalera y Prosperidad la fianza de 16.500 pesetas que prestó á responder de las obligaciones impuestas en la concesión.

Idem anunciar nueva subasta para contratar el derribo del «Caserón de Osuna», bajo el precio tipo de 12.000 pesetas y con las mismas condiciones que rigieron en la anterior.

Idem adquirir quince barricas de cemento Portland y algunos efectos de ferreteria con destino al ramo de Vías públicas, cuyo importe de 1.242 pesetas será cargo al presupuesto vigente.

Idem aprobar un informe de la Comisión de Ensanche, en el que, ocupándose de la consulta de la Alcaldía presidencia acerca de si debe ó no declarar cesantes á once empleados cuyas plazas no figuran en presupuesto, deja á la libre iniciativa de ésta, como ordenadora de pagos, la resolución que estime procedente.

Idem conceder licencia para construir una casa de nueva planta en la calle de Velázquez, núm. 62, con vuelta á la de Don Diego de León.

Idem íd. para otra en el solar núm. 8 de la calle de Sandoval.

Idem autorizar al dueño de las fincas número 111 de la calle de San Bernardo y 4 de la de Magallanes para construir un ramal de alcantarilla que desagüe en la general de la Glorieta de Quevedo, siendo de cuenta de este señor los gastos que ocasione la obra.

Se acordó entablar demanda ante los tribunales de Justicia, con objeto de hacer efectiva la multa que le fué impuesta al dueño de una fábrica clandestina de jabón en la calle de Bravo Murillo número 47.

Idem tomar en consideración una proposición suscrita por varios señores Concejales, relativa á que se fijen en el mercado de la Cebada anuncios recordando la obligación de satisfacer el arbitrio de Romana de Villa.

#### *Sesión extraordinaria del 16.*

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acordó quedar enterado de la Real orden admitiendo la dimisión del cargo de Alcalde presidente al Sr. D. Santiago de Angulo.

Idem íd. de otra nombrando para el mismo cargo al Sr. D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones.

Se dió posesión de dicho cargo al señor Conde de Romanones.

#### *Sesión ordinaria del 21.*

Se aprobó el acta de la sesión extraordinaria anterior.

Se acordó quedar enterado de un oficio del Gobierno civil aprobando el acuerdo municipal por el que se rebajó á cuatro céntimos y medio el aduado de la uva destinada á fabricación de vino.

Idem íd. de otro oficio de la misma Autoridad estimando un recurso de alzada interpuesto contra el decreto de la Alcaldía presidencia por el que modificó la zona fiscal de esta Corte para los efectos de la recaudación del impuesto de consumos.

Idem pasar á la Comisión correspondiente otro oficio de la misma Autoridad, revocando el acuerdo del Ayuntamiento por el que se asignó á un Maestro jubilado de las escuelas municipales haber pasivo con arreglo al sueldo de 2.250 pesetas, en vez de hacerlo tomando como sueldo regulador el de 2.750.

Idem íd. otro oficio de la referida Autoridad, revocando el acuerdo municipal por el que se ordenó el derribo de la casa núm. 10 de la Costanilla de los Angeles.

Idem íd. otro oficio de la repetida Autoridad revocando el acuerdo del Ayuntamiento por el que se denegó á una Maestra auxiliar de las escuelas municipales la jubilación que solicitaba, y declarando á la interesada con derecho al percibo de haber pasivo.

Se acordó pasar á la Comisión correspondiente un oficio del Gobierno civil, dejando sin efecto el acuerdo por el que se desestimó una instancia del Químico tercero del Laboratorio municipal, en la que solicitaba quedara sin efecto la excedencia de un año que se le concedió.

Idem quedar enterado de otro oficio de la misma Autoridad, confirmando el decreto de la Alcaldía presidencia, por el que suspendió el acuerdo del Ayuntamiento relativo á la variación de nombre de la calle del Alamo por el de Ramón Chfés.

Idem no mostrarse parte en causa que sigue el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, por atentado contra agente de la Autoridad.

Idem quedar enterado del nombramiento de Secretario especial de la Alcaldía presidencia á favor de D. Manuel Brocas.

Se acordó celebrar nueva subasta para contratar el suministro de aceite de oliva para los faroles de mano de los serenos de villa.

Idem pasar á estudio de la Comisión segunda la proposición presentada en la sesión ordinaria anterior relativa á la fijación de anuncios en la plaza de la Cebada.

Idem desestimar la instancia de un particular pidiendo autorización para abastecer el Mercado de Madrid con carnes traídas en wagones frigoríficos, bajo las condiciones que proponía.

Idem declarar cesante á un oficial liquidador del Cuerpo administrativo de Consumos y proveer la vacante; imponer quince días de multa á un aforador y pa-

sar el tanto de culpa á los Tribunales respecto á las denuncias hechas por un introductor contra un cabo de Consumos.

Idem reconocer en definitiva á favor de un particular varios créditos ya reconocidos y liquidados, que ascienden á 6.925.76 pesetas, por suministro de efectos de esparto á diferentes ramos de la Administración municipal.

Idem consignar en el presupuesto próximo, á favor del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, la suma de 2.945.82 pesetas, importe de costas causadas en autos seguidos sobre interdicto de recabar la posesión de un terreno.

Idem declarar cesante á un agente ejecutivo de la Recaudación de recargos municipales sobre contribuciones, cancelando la fianza que consignó á responder del cargo.

Idem conceder licencia para establecer una expendeduría de cerillas en la casa número 29 de la Cava Baja.

Idem íd. para construir una casa de nueva planta en el solar núm. 7 de la calle de Valencia, con vuelta á la del Salitre, núm. 64, y abonar al propietario 105.60 pesetas por terreno que se le expropia.

Idem íd. para íd. en el solar número 12 de la de Manzanares.

Idem íd. para íd. en un solar cercado de la de Berruguete (Bellas Vistas).

Idem íd. para construir una casa con fachadas á las calles particulares de Pradillo y Fernández Oviedo (Prosperidad).

Idem íd. para construir otra en la misma calle.

Idem íd. para aumentar un piso á la casa núm. 14 de la calle de la Orden, con vuelta á la de Hernani.

Idem íd. para íd. á la núm. 4 de la de Guipúzcoa.

Idem declarar cesante al Oficial cuarto del Almacén general de Villa; ascender á esta plaza al Auxiliar de la misma dependencia, y proveer la vacante.

Idem proceder al arreglo del pavimento de la calle de Alcalá, desde la Puerta de este nombre hasta la Plaza de Toros, empleando el material sobrante de la reparación del trozo comprendido entre la de Cedaceros y plaza de la Independencia.

Idem autorizar el empleo de 600 portes sobrantes de las obras de afirmado de la calle de la Academia, en la explanación de la calle de Alarcón.

Idem colocar en el lado izquierdo de la calle de Alcalá, entre la de Peligros y el Ministerio de la Guerra la losa sobrante del arreglo del lado derecho de la referida calle y la restante del presupuesto general de aceras, instalándose las que sean levantadas delante de las casas de nueva construcción.

Idem consentir la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fijando en 11.370.10 pesetas la suma que el propietario de la casa números 42, 44 y 46 de la Cava Baja debe abonar á los fondos municipales, como diferencia del valor entre el terreno que se apropia y el expropiado para vía pública.

Idem conceder licencia para construir una casa de nueva planta en un solar de la manzana 221 del ensanche, con fachada á las calles de Maldonado y Lagasca.

Idem íd. para reconstruir el Circo gállico que existe en el núm. 11 del paseo de Santa María de la Cabeza.

Idem íd. para construir dos cobertizos

en el interior del solar núm. 3 de la calle de Ollid.

Idem id. para construir un cobertizo en el interior de un solar de la manzana 323 del ensanche, limitado por el frente por la avenida de la Plaza de Toros y calles de Goya y Alcántara.

Idem id. para construir un cobertizo ó casilla de guarda en el interior del solar número 6 de la calle de Murcia.

Idem acudir en alzada contra la providencia del Gobierno civil revocatoria del acuerdo de la Alcaldía presidencia, por el que se declaró cesante á un Jefe de Negociado de Ensanche.

Idem declarar cesantes á un Fiel de primera clase y un Aforador del cuerpo administrativo de Consumos.

Idem celebrar subasta para contratar el suministro de cal caustica necesaria en los Cementerios municipales durante el próximo año económico, bajo el tipo de 450 pesetas quintal.

Idem proveer en definitiva la plaza de Capellán del Cementerio de la Almudena, y dar gracias al que la ha desempeñado provisionalmente.

*Sesión ordinaria del 28.*

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó recurrir en alzada contra una providencia del Gobierno civil por la que se autoriza la construcción de enterramientos en el patio de Nuestra Señora de la Portería, del Cementerio de San Lorenzo y San José.

Idem no mostrarse parte en la causa que instruye el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, por hurto de seis arquillos de hierro de los jardines de Recoletos.

Idem proveer una plaza de auxiliar de la Tesorería en vacante por defunción.

Idem adjudicar en definitiva el remate de la subasta celebrada para contratar el suministro de tierra de brezo, por cuatro años, al ramo de Parque y jardines.

Idem no admitir al Sr. Concejal Don Juan Rincón la renuncia que presentó de los cargos de Vocal de las Comisiones 1.ª y 4.ª y Junta de primera enseñanza.

Idem aprobar los estados de distribución de fondos para el mes de la fecha por cuenta del presupuesto ordinario en ejercicio.

Idem id. id. por cuenta del presupuesto del Ensanche.

Idem reconocer é incluir en el próximo presupuesto ordinario un crédito de 24.060 pesetas por obras de instalación de alumbrado eléctrico en la primera Casa Consistorial.

Idem prorrogar por diez años la concesión que disfrutan D. Mariano Araus y D. Daniel Ceballos para explotar aparatos anunciadores.

Idem reconocer é incluir en el presupuesto adicional de resultas de 1892-93, un crédito de 3.167'28 y otro de 6.132 pesetas, por obras de reformas y variación del alumbrado del platillo de la Cibelea.

Idem declarar improcedente una transacción propuesta por la Comisión 3.ª para gratificar á los Ayudantes del Laboratorio químico.

Idem id. otra propuesta por un Sr. Concejal para ampliar el crédito consignado en presupuesto con destino á atenciones de los Años de San Bernardino.

Idem dar de baja por haber sido redimido el censo que aparecía sobre la casa núm. 3 de la plaza de Puerta Cerrada, y reclamar de la Hacienda el 80 por 100

sobre el importe de la venta de dicho censo.

Idem conceder jubilación á una Maestra de escuelas públicas con el haber pasivo de 916,66 pesetas.

Idem autorizar la admisión de seis podadores en el ramo de arbolado, por 20 días, con el jornal de 1,75 pesetas diarias.

Idem adquirir sin las formalidades de subasta 175 metros de mangaje para el ramo de Parque y jardines, sin que exceda de 16 pesetas el precio de cada metro, y cargándose este gasto al cap. 3.º art. 4.º del presupuesto.

Idem conceder nueva prórroga á la licencia que por tiempo ilimitado viene disfrutando el Ayudante 1.º del Laboratorio químico municipal, por hallarse desempeñando un servicio del Estado, y que continúe esta plaza provista como en la actualidad.

Idem conceder licencia para construir una casa en el núm. 4 de la calle de Eoija.

Idem autorizar obras de apeo y reparación en el local destinado á encerradero de carros y ganado del ramo de limpiezas en el antiguo embarcadero del Canal, cuyo importe de 2.600 pesetas será cargo al cap. 6.º art. 3.º del presupuesto de gastos.

Idem ascender á maquinista de la elevadora de aguas de los Cuatro Caminos, en vacante por defunción, al fogonero de la misma, y proveer esta plaza provisionalmente.

Idem formalizar la escritura de adquisición de la casa núm. 16 de la Carrera de San Francisco y abonar al propietario 141.833,50 pesetas, importe del primer plazo, con cargo al cap. 9.º art. 6.º del presupuesto, consignando en el próximo igual cantidad para pago del segundo plazo.

Idem dar de baja en el escalafón á dos Practicantes agregados á la Beneficencia municipal, por abandono de sus destinos.

Idem conceder franquicia de carbones minerales para la fábrica de harinas sita en la calle del Pacífico, núm. 16.

Idem ascender á Aforador de 1.ª clase del cuerpo administrativo de Consumos, á uno de 3.ª, y á esta plaza á un Auxiliar, y proveer provisionalmente esta vacante.

Idem dar de baja en el padrón á dos vecinos de esta Corte, por trasladar su residencia á otros puntos.

Idem señalar con el núm. 74 provisional una finca de la calle de Bravo Murillo (extrarradio).

Idem denominar en lo sucesivo calle de Prim á la del Saúco, y que continúen las de Pelayo, Arco de Santa María y Costanilla de Santa Teresa con los nombres que en la actualidad tienen.

**JUNTA MUNICIPAL.**

*Sesión del 5.*

Se aprobó el acta de la anterior, celebrada el día 29 de Enero último.

Fué sancionado un acuerdo del Ayuntamiento, fecha 22 de Diciembre último, concediendo jubilación á un ex-empleado municipal con el haber pasivo de 2.500 pesetas anuales.

Idem id. otro de 24 de Enero pasado, disponiendo el reconocimiento de tres créditos de 1.802'07, 2.240'88 y 1.761'99 pesetas, á favor de igual número de Procuradores Consistoriales, por gastos y derechos suplidos en litigios, y su abono con cargo al capítulo de Imprevistos.

Idem un acuerdo del Ayuntamiento

fecha 9 de Febrero último, disponiendo una transferencia de 27.387'50 pesetas, del cap. 11.º, Imprevistos, al cap. 3.º, artículo 3.º concepto 2.º del presupuesto vigente, para pago hasta fin del año económico de 70 peones destinados á la limpieza de la vía pública.

Idem id. otro, de igual fecha que el anterior, aprobando una proposición para la construcción y explotación de una casa de vacas en el Parque de Madrid.

Idem id. otro, fecha 14 del mismo mes, disponiendo una transferencia de 100.000 pesetas del cap. 6.º, art. 2.º concepto 2.º, Adquisición de prismas y pedruscos graníticos y otros materiales para empedrados, al concepto de Operarios eventuales para conjurar la crisis obrera, que figura en el capítulo y artículo referidos.

Idem id. otro de 21 del mismo mes, acatando todos los extremos de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 17 de Enero último, por la que se resuelve con carácter definitivo acerca de la autorización solicitada por el Ayuntamiento para la cobranza de arbitrios extraordinarios en el corriente ejercicio.

*Sesión del 29.*

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó aprobar una proposición suscripta por varios Sres. Vocales, de no ha lugar á deliberar acerca de los dos primeros asuntos que figuraban en el orden del día, relativos á la modificación de las plantillas del personal facultativo y administrativo del Ensanche y de la del personal facultativo destinado á la formación del plano, acordadas por el Ayuntamiento el día 16 de Febrero último.

Fué sancionado el acuerdo del Ayuntamiento, fecha 7 del corriente, disponiendo se recurra en alzada contra la providencia del Gobierno civil, por la que se revoca otro á virtud del cual se introdujeron economías en la enseñanza en el presupuesto vigente.

Madrid 20 de Abril de 1894.—Francisco Ruano.

**Chozas de la Sierra**

El padrón y matrícula industrial de esta población para el próximo ejercicio de 1894 á 95, se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones; pasados los cuales no serán admitidas.

Chozas de la Sierra 26 de Abril de 1894.—El Alcalde, Fernando Palomino.

**El Berruoco**

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito para el año próximo de 1894 á 95, se halla expuesto al público por término de quince días para oír reclamaciones.

El Berruoco 20 de Abril de 1894.—El Alcalde, Mariano Montero.

**Mangirón**

Se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1894-95, aprobado por esta Corporación municipal.

Mangirón 21 de Abril de 1894.—El Alcalde, Severiano Blas.

**Navas del Rey**

En la villa de Navas del Rey, y con la autorización competente, se subasta el abasto y cobranza de los derechos y recargos de consumos, alcoholes y sal á la exclusiva en la venta al por menor para el año económico de 1894-95, y la cobranza del impuesto de cereales, y artículo de jabón durante el mismo ejercicio.

La subasta se celebrará el día 6 de Mayo próximo, en la Casa Consistorial de dicha villa, á las diez de la mañana, y el 13 y 20 del mismo la segunda y tercera si fuese necesario.

Navas del Rey 26 de Abril de 1894.—El Alcalde, Lorenzo Santos.

**Valdeavero**

El domingo 13 de Mayo, de nueve á once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial y ante el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, el arrendamiento á la exclusiva, al por menor, de los ramos de vino, aguardientes, aceites, carnes frescas y saladas y sal común; y á venta libre los cereales y jabón, para cubrir el encabezamiento de consumos, para el año económico de 1894 á 95, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, y que estará en el acto de la subasta.

Valdeavero 26 de Abril de 1894.—El Alcalde, Juan Francisco Garrido.

**Junta provincial de Instrucción pública de Madrid**

*Relación de las cantidades que deben satisfacer los Ayuntamientos de esta provincia por atenciones de primera enseñanza, de las ingresadas por los mismos y de las que en esta fecha ingresa la Delegación de Hacienda.*

AYUNTAMIENTOS	Deben hasta 31 de Marzo	Ingresado por los Ayuntamientos	Idem de la Delegación de Hacienda
Acebeda (La).....	154 89		110 06
Ajalvir.....	547 59		553 18
Alameda del Valle.....	208 31		"
Alamo (El).....	584 85		482 01
Alcalá de Henares.....	2.518 07	2.518 07	"
Alcobendas.....	696 09		151 20
Alcorcón.....	490 67		465 98
Aldea del Fresno.....	108 10		191 02
Algete.....	652 78		659 38
Ambite.....	528 97		394 09
Alpedrete.....	201 72	201 72	"
Anchuelo.....	198		158 88
Aravaca.....	425 40		429 69
Aranjuez.....	1.947 51	1.947 51	"
Arganda.....	1.663 51		1.650 82
Arroyomolinos.....	149 87		151 11
Barajas.....	870 96		776 28
Batres.....	99		100

AYUNTAMIENTOS	Deben hasta 31 de Marzo	Ingresado por los Ayuntamientos	Idem de la Delegación de Hacienda
Becerril.....	546 56		186 77
Belmonte de Tajo.....	769 11	769 11	882 84
Berzosa.....	86 63		43 04
Berrueco (El).....	127		»
Boadilla del Monte.....	522 84		528 13
Boalo (El).....	215 53		118 28
Brea.....	726 12		262 55
Brunete.....	1.878 76		642 88
Braojos.....	154 69		156 25
Buitrago.....	553 78		428 28
Bustarviejo.....	653 97		634 33
Cabanillas.....	185 63		182 54
Cabrera (La).....	216 57	216 57	92 82
Cadalso.....	926 02	926 02	487 35
Camarma.....	259 88		262 50
Campo Real.....	696 09	696 09	703 18
Canencia.....	4.469 32		238 80
Canillas.....	235 14		237 50
Canillejas.....	142 32		143 75
Carabanchel Alto.....	923 74		914 13
Carabanchel Bajo.....	1.893 98		1.408 07
Carabaña.....	708 47	708 47	»
Casarrubuelos.....	160 83		182 31
Cenicientos.....	970 02		286 90
Cercedilla.....	653 62		»
Cervera de Buitrago.....	99		55 93
Ciempozuelos.....	1.191 71	1.191 71	»
Cobeña.....	232 03		165 16
Colmenar del Arroyo.....	284 63		269 61
Colmenar de Oreja.....	1.860 90		1.819 69
Colmenarejo.....	275 96		238 20
Colmenar Viejo.....	1.947 01		712 26
Collado Mediano.....	462 82	249 54	254 96
Collado Villalba.....	542 44		356 66
Corpa.....	526 56		208 29
Coslada.....	111 38		112 50
Cubas.....	123 75		125
Chamartín.....	580 07	580 07	378 24
Chapinería.....	506 26		262 40
Chinchón.....	1.559 25		1.575
Chozas.....	191 82	191 82	»
Daganzo.....	558 39	541 41	»
El Escorial.....	646 60		653 13
Estremera.....	671 34		678 13
Fresnedillas.....	131 49		132 82
Fresno de Torote.....	142 32		143 75
Fuencarral.....	1.099 98		432 94
Fuencarral.....	1.293 19		804 69
Fuente el Saz.....	491 91		486 14
Fuentidueña.....	652 78		315 46
Galapagar.....	636 69		630 90
Garganta.....	208 25		208 25
Gargantilla.....	207 66		118 65
Gascones.....	92 81	93 75	81 75
Getafe.....	1.361 25		1.375
Griñón.....	217 80		211 37
Gudalix.....	685 20		171 60
Guadarrama.....	688 36	663 52	57 05
Hiruela (La).....	117 57	42 18	52 41
Horcajo.....	436 22		85 08
Horcajuelo.....	210 38	210 38	105 90
Hortaleza.....	484 41		164 33
Hoyo de Manzanares.....	253 69		103 01
Humanes.....	107 67		103 75
Leganés.....	1.528 32		1.543 75
Loeches.....	555 33	555 33	»
Lozoya.....	572 34		355
Lozoyuela.....	489 84		313 76
Madarcos.....	92 81	92 81	47 20
Majadahonda.....	490 17	490 17	»
Mangirón.....	185 63		161 46
Manzanares el Real.....	315 57	315 57	»
Meco.....	590 91		596 88
Mejorada del Campo.....	489 85		433 14
Miraflores.....	826 03		203 03
Molar (El).....	729 75		196 99
Molinos (Los).....	235 13		237 50
Montejo de la Sierra.....	519 64	300	8 65
Moraleja.....	185 63		187 50
Moralzarzal.....	489 81		74 74
Morata de Tajuña.....	1.020 94	1.020 94	1.031 25
Móstoles.....	716 20	100	490 08
Navacerrada.....	176 34		50 49
Navalafuente.....	117 57		90 37
Navalagamella.....	230 18		232 50
Navalcarnero.....	1.885 13		1.904 17
Navarredonda.....	175 23		167 41
Navas de Buitrago.....	92 81		93 75
Navas del Rey.....	530 12	362 43	286 29
Nuevo Baztán.....	208 31		210 42
Olmeda (La).....	191 82		193 75
Orusco.....	576 80	245 79	425 55
Oteruelo del Valle.....	128 75		»
Paracuellos de Jarama.....	571 35		577 18
Pardo (El).....	689 16	689 16	»
Paredes de Buitrago.....	92 81		86 40
Parla.....	609 47	615 63	»
Patones.....	163 97		161 93
Pedrezuela.....	448 64		92 62
Pelayos.....	185 23		186 76
Perales de Tajuña.....	696 10	696 09	»
Pesuela de las Torres.....	487 37		400 56
Pinilla del Valle.....	117 57	117 57	»
Pinto.....	1.392 19		1.184 23
Piñuecar.....	111 33	111 33	91 27
Pozuelo de Alarcón.....	877 02		799 08
Pozuelo del Rey.....	519 63	519 63	»
Prádena del Rincón.....	154 69		96 09
Puebla de la Mujer Muerta.....	162 64		56 98

AYUNTAMIENTOS	Deben hasta 31 de Marzo	Ingresado por los Ayuntamientos	Idem de la Delegación de Hacienda
Quijorna.....	180 74		182 57
Rascafría.....	493 10		503 13
Redueña.....	117 58		105 14
Rivas de Jarama.....	103 28		109 38
Rivatejada.....	185 62		187 50
Robledo de la Jara.....	235 12		152 33
Robledo de Chavela.....	704 28		483 24
Robregordo.....	206 04		126 04
Roza de Madrid.....	615 66	179 54	674 83
Roza de Puerto Real.....	1.603 52		180 06
San Agustín.....	539 43		146 43
San Fernando.....	536 25		541 67
San Lorenzo.....	1.801 50	338 30	1.172 39
San Martín de la Vega.....	591 81		565 63
San Martín de Valdeiglesias.....	1.724 09		»
San Sebastián de los Reyes.....	642 41		194 48
Santa María de la Alameda.....	715 01		404 35
Santorcaz.....	489 85		316 47
Santos de la Humosa (Los).....	509 65		399 66
Serna (La).....	92 81	92 81	84 39
Serrada.....	93 24	86 60	»
Serranillos.....	206 42		160 85
Sevilla la Nueva.....	196 02		198
Sieteiglesias.....	240 50		50 41
Somosierra.....	219 91		60 36
Talamanca.....	360 42		185 17
Tielmes.....	652 78	652 78	618 75
Titulcia.....	216 57		218 75
Torrejón de Ardoz.....	776 53		715 20
Torrejón de la Calzada.....	123 75		117 36
Torrejón de Velasco.....	745 59		753 13
Torrelaguna.....	1.232 86		1.199 74
Torrelodones.....	270 71		273 44
Torremocha.....	108 30		109 38
Torres.....	504 28		509 33
Valdaracete.....	734 45	363 31	370 64
Valdeavero.....	467 16		250 33
Valdelaguna.....	555 02		390 86
Valdemarco.....	219 04	67 74	113 92
Valdemaqueda.....	92 81		67 81
Valdemorillo.....	932 15		941 57
Valdeolmos.....	191 51		193 44
Valdepiélagos.....	365 31		108 10
Valdemoro.....	1.139 99		1.041 90
Valdetorres.....	634 22		640 63
Valdilecha.....	628 63		471 99
Valverde.....	156 67		»
Vallecas.....	1.504 43		1.519 63
Velilla.....	192 62		194 57
Vellón (El).....	512 45		255 63
Venturada.....	139		103 53
Vicálvaro.....	719 92		727 19
Villaconejos.....	780 87	780 87	»
Villa del Prado.....	1.347 64		»
Villalvilla.....	769 66		424 58
Villamanrique.....	235 13		237 40
Villamanta.....	247 50		250
Villamantilla.....	477 30		290 11
Villanueva de la Cañada.....	489 68		494 63
Villanueva del Pardillo.....	210 33	210 33	»
Villanueva de Perales.....	206 17		208 25
Villavieja.....	154 69		119 35
Villar del Olmo.....	433 29		133 22
Villarejo de Salvanés.....	1.633		1.133 37
Villaverde.....	724 25		731 57
Villaviciosa de Odón.....	770 35		778 13
Zarzalejo.....	439 63		351 59

Madrid 24 de Abril de 1894.—El Presidente, P. D., Jacinto Sarrasí.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

## ANUNCIOS

ANUARIO DE LA BOLSA, DEL COMERCIO Y DE LA BANCA, PARA 1894.

POR

D. EDUARDO DIEZ PINEDO

JEFE DEL NEGOCIADO DE OPERACIONES DEL BANCO DE ESPAÑA

Y

D. PABLO MATEOS MONTALVO

INSPECTOR DE LAS SUCURSALES DE DICHO ESTABLECIMIENTO

Comprende cuantos datos, noticias y antecedentes son necesarios al comerciante al bolsista, al banquero, y, en general, al hombre de negocios.

Obra de gran utilidad en las oficinas y escritorios comerciales

Tercer año de publicación

El Anuario de la Bolsa, del Comercio y de la Banca, forma un abultado tomo de cerca de 1.000 páginas, lujosamente impreso en los talleres de D. Ricardo Alvarez, con excelente papel satinado, orladas las márgenes y encuadernado cartonné.

Precio: 5 pesetas en Madrid y 6 en provincias.

De venta en las principales librerías y en casa de los Sres. L. Péant & hijos, Carrera de San Jerónimo, 13, y Atocha, 39.

Los pedidos, á los autores, calle de San Bernardo, número 21, 3.º, Madrid.